Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Verbal. 110014003004-2019-00366-00.

Visto el informe secretarial que antecede, de cara a lo actuado, el despacho ordena:

1. Asignar por secretaría, cita al apoderado de la parte demandante, para que verifique en el expediente el envío de los oficios requeridos (folios 356 a 364), y si es del caso retirarlos para diligenciarlos nuevamente.

2. Requerir por secretaría a la Superintendencia de Notariado y Registro y a la Agencia Nacional de Tierras (antes Incoder).

3. Agregar a los autos el certificado de libertad y tradición aportado al informativo, que da cuenta de la inscripción de la cautela dispuesta.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en **Estado # 24**
Hoy 10 de junio de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a88854b128d55d4d55749cfe6f5817f49d59230d87712963f548ccb0f89e6f8**
Documento generado en 05/06/2021 12:14:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica